

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY N° 31076 (02.11.2020)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.</p> <p>El Ministerio de Cultura en coordinación con el gobierno regional y local de conformidad con sus competencias y funciones, realizan las acciones para la aplicación de la presente ley.</p>
<p>LEY N° 31075 (23.11.2020)</p>	<p>LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>La citada ley tiene por objeto establecer la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p> <p>Entre sus disposiciones se establece que a partir de la vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Agricultura y Riego se denomina Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p> <p>Toda referencia normativa al Ministerio de Agricultura o al Ministerio de Agricultura y Riego debe ser entendida como efectuada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p>
<p>LEY N° 31077 (23.11.2020)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional con la finalidad de potenciar su uso para la producción agrícola.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias y funciones, disponen las normas y acciones pertinentes para completar y desarrollar inventarios de los andenes en cuanto a su extensión y potencial a nivel nacional.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2020-MINAGRI (23.11.2020)</p>	<p>Designan Viceministra de Políticas Agrarias</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Se designa a la señora María Isabel Remy Simatovic, en el cargo de Viceministra de Políticas Agrarias del mencionado Ministerio.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINAGRI (23.11.2020)	Designan Secretaria General del Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	Se designa a la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila, en el cargo de Secretaria General del mencionado Ministerio.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2020-MINAM (23.11.2020)	Designan Viceministro de Gestión Ambiental	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se designa, a partir del 25 de noviembre de 2020, al señor Jorge Mariano Guillermo Castro Sánchez Moreno, en el cargo de Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2020-MINAM (23.11.2020)	Designan Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se designa, a partir del 25 de noviembre de 2020, a la señora Luisa Elena Guinand Quintero en el cargo de Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2020-MINCETUR (23.11.2020)	Designan Viceministra de Turismo	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Se designa a la señora LYDA MERCEDES GARCÍA CORTEZ en el cargo de Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 092-2020-IN (23.11.2020)	Aceptan renuncia y encargan funciones del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública	MINISTERIO DEL INTERIOR	Encargan al señor CARLOS ENRIQUE LEÓN ROMERO, Viceministro de Orden Interno, las funciones del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000184-2020/JNAC/RENIEC (23.11.2020)	Incorporan en el TUPA del RENIEC el Procedimiento Administrativo N° 53 “Emisión de Sellos de Tiempo para Entidades de la Administración Pública”	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Se dispone incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA vigente, del registro nacional de identificación y estado civil – RENIEC, el procedimiento administrativo N° 53 “Emisión de Sellos de Tiempo para entidades de la administración Pública”, quedando su texto conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

			<p>Se dispone que la vigencia del Procedimiento Administrativo N° 53 “Emisión de Sellos de Tiempo para Entidades de la Administración Pública” es a partir de la fecha de publicación.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2020-CG (23.11.2020)</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” y dictan diversas disposiciones</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006- 2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, así como la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y la Resolución de Contraloría N° 356- 2019-CG que la modifica.</p> <p>Se deroga el numeral 7.3 de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD “Auditoría de Desempeño” y el numeral 3. del rubro V. y el Anexo N° 9 del “Manual de Auditoría de Desempeño”, aprobados con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG.</p> <p>Se deroga el numeral 7.5 de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG.</p> <p>Se deroga el numeral 7.3, el literal e) del numeral 7.4. y el Apéndice N° 2 de la Directiva N° 002- 2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG.</p> <p>Se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/ SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 6.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, la adecuación de los aplicativos informáticos que correspondan.</p>